

5. La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses y en sesión extraordinaria cuando así lo determinen la totalidad de sus miembros o el Presidente del Pleno de la Comisión por propia iniciativa o a solicitud de la tercera parte de sus miembros.

6. La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, facilitará los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

7. La Comisión de Formación Especializada quedará válidamente constituida en Pleno cuando asistan, además del Presidente y del Secretario, o personas que les sustituyan, la mitad al menos de sus miembros.

8. Sin perjuicio de las peculiaridades reguladas en la presente Orden y en las normas de funcionamiento interno, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Régimen económico

Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, si bien, podrán percibir las indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 2005 de modificación de la Orden de 14 de junio de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

En cumplimiento de la Sentencia nº 47, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres el 1 de marzo de 2005, recaída en los Autos del Procedimiento Abreviado seguidos con el número 657/2004, promovidos a instancias de D. Gabriel Candela Maestu, contra la resolución de la Consejera de Presidencia por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de junio de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento del concurso, se hace público el fallo en el que se declara la no conformidad a

derecho del apartado A.3.1 de la Base Cuarta en el particular referido a la limitación temporal de valorar exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia, procede, respetando los trámites del procedimiento selectivo del concurso, la nueva apertura del plazo de presentación de los documentos acreditativos de todos los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los participantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, es decir, hasta el 7 de julio de 2004, inclusive, en la forma prevista en la Base Quinta, Apartado B.2.3.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia,

DISPONE

Primero.- La apertura del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en

el Diario Oficial de Extremadura, para presentar los documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los participantes, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, Apartado B.2.3 de la Orden de 14 de junio de 2004, excepto aquellos realizados durante los 8 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y los que siendo de fecha anterior, ya hayan sido presentados por los participantes en el concurso.

Segundo.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo que territorialmente corresponda, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 7 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2004, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 24 de noviembre de 2004 (D.O.E. nº 138, de 27 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado

de Grado Medio, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero.- Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 11 de enero de 2005 (D.O.E. nº 5, de 15 de enero), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo.- Las listas definitivas comprendiendo las relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de marzo de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

FECHA: Miércoles, 16 de marzo de 2005.

LUGAR: Instituto de Enseñanza Secundaria "Emérita Augusta"-
C/ Camino del Peral, s/n. en Mérida.

HORA: 17:00 Horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte, permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.